

23 de enero de 2017.

I 2301-77

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ENTRE LA ETITC Y AEROEXPRESOS RUSANTUR LTDA, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA) DE LA ETITC.**

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, creada mediante Decreto número 146 del 2 de septiembre de 1905, con sede en Bogotá, representada por su Rector o representante legal JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 13.494.489 expedida en Cúcuta, designado según Acuerdo No. 020 del 11 de noviembre de 2015 y acta de posesión No. 1544 del 15 de diciembre de 2015, debidamente delegado para celebrar convenios, y JAIME ORLANDO MUNAR RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.278.133, representante legal de la empresa AEROEXPRESO con NIT 8301024224, hemos acordado celebrar el presente convenio marco de cooperación (en adelante el "CONVENIO") previas las siguientes:

**I. OBJETO:**

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ENTRE LA ETITC Y AEROEXPRESOS RUSANTUR LTDA, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA) DE LA ETITC.

**II. PLAZO:**

Un año contado a partir de la suscripción del presente convenio de cooperación y podrá ser prorrogado por periodos similares, en los mismos términos y condiciones, si las partes han realizado evaluación favorable de su desarrollo y manifiestan su mutuo acuerdo por escrito, tres (3) meses antes de su vencimiento. PARÁGRAFO. - En todos los casos de terminación del presente convenio, se concluirán las actividades en ejecución y se garantizará su cumplimiento.

**III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONVENIO**

Se solicita la socialización de los Planes Estratégico de Seguridad Vial (PESV) de AEROEXPRESO RUSANTUR LTDA y de la ETITC, ello con el fin de coordinar estrategias integradoras acordes con el Plan Nacional de Seguridad Vial 2011 – 2021, desarrollando actividades en las siguientes líneas de acción:

a. Fortalecimiento de la Gestión Institucional.

Articulación entre las políticas de seguridad vial, diagnóstico y planes de acción de riesgos viales, cronograma de ejecución de acciones para el 2017, seguimiento y evaluación fundamentada en el cálculo de indicadores del PESV.

b. Comportamiento humano.

Evidencias de las pruebas de ingreso de conductores, pruebas de control preventivo de conductores, capacitación en seguridad vial, control de documentación de conductores, políticas de regulación de la empresa (políticas tales como las de velocidad, uso del cinturón de seguridad, uso elementos de protección personal y uso de equipos bidireccionales).

c. Vehículos seguros.

Registros y evidencias de mantenimientos preventivos y correctivos.

d. Infraestructura segura.

Articulación sobre las condiciones que debe tener la planta física de la ETITC, sobre las rutas internas (señalización) y como se realiza el manejo y análisis de rutas externas por Aéreoexpresos Rúsantur Ltda.

e. Atención a víctimas.

Protocolo de atención a víctimas e investigación de accidentes de trabajo.

**IV. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

1. Hacer entrega del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) de AEROEXPRESO RUSANTUR LTDA a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.
2. Demostrar cumplimiento con la normatividad vigente en materia de seguridad vial, mediante la presentación mensual de informes donde se evidencie la ejecución de actividades y procedimientos requeridos en las cinco (5) líneas de acción del PESV (I. Fortalecimiento de la gestión Institucional, II. Comportamiento humano, III. Vehículos seguros, IV. Infraestructura segura, V. Atención a víctimas).
3. Presentar los seguros contra todo riesgo y pólizas de responsabilidad civil extracontractual.
4. Presentar los certificados de revisión técnico mecánica y de emisiones de contaminantes de todos los vehículos designados para realizar el transporte escolar en la ETITC.
5. Mantener informada a la ETITC del cambio de dirección y teléfonos para comunicación y notificaciones a que haya lugar.
6. Informar al supervisor del convenio sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del mismo.
7. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del convenio.

**V. Obligaciones de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**

1. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del convenio dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
2. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio.
3. Suministrar al CONVENIENTE la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
4. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato

**VI. Valor estimado del contrato a celebrar.**

La Empresa AEROEXPRESO RUSANTUR LTDA, en contraprestación con la ETITC con el préstamo de las locaciones, dará 250 viajes dentro del perímetro urbano del Distrito Capital de Bogotá D.C. hasta las instalaciones de la ETITC. Estos viajes se realizarán acorde con la programación que se pacte con el supervisor del convenio.

**VII. SUPERVISOR DEL CONVENIO.**

El convenio será supervisado por el Asesor de rectoría y/o quien haga sus veces.

**VIII. CESIÓN:**

Las partes no podrán ceder total o parcialmente la ejecución del presente Convenio sin la previa autorización de la otra parte.

**IX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja entre LAS PARTES con ocasión de la ejecución, interpretación o terminación del presente CONVENIO, será resuelta por LAS PARTES, de forma amigable y por vía

de conciliación directa. En caso que el desacuerdo persistiere se acudirá a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos.

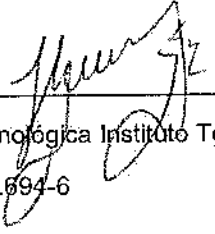
**X. CONFIDENCIALIDAD**

En virtud de la presente cláusula, las partes se comprometen a garantizar por todos los medios a su alcance, que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas, respetarán la obligación de secreto y confidencialidad sobre cualquier información recibida u obtenida en las investigaciones, estudios y análisis que adelanten durante el tiempo que dura la ejecución del convenio y un año más.

**IX. GARANTIAS.**

AEROEXPRESO, debe contar con las pólizas de seguro obligatorio de los vehículos, las pólizas de responsabilidad civil contractual, responsabilidad civil extracontractual, cumplimiento de obligaciones parafiscales.

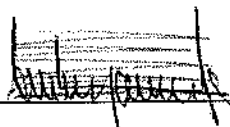
**JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ**



---

Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central  
NIT. 860523.694-6

**JAIME ORLANDO MUNAR RODRIGUEZ**



---

Aeroexpresos Rusantur LTDA.  
NIT. 830102422-4